



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Unidad Jurídica

PARRAL, 29 Dic 2014

DECRETO EXENTO N° 9.222 /

VISTOS:

- a) Carta de fecha 08 de Octubre de 2014, emitida por algunos docentes de la Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta a Don Udelio Parra Orellana, Jefe del DAEM de la comuna de Parral.
- b) Carta de fecha 24 de Octubre de 2014, emitida por algunos docentes de la Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta a Doña Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la comuna de Parral.
- c) Oficio N° 1.209 de fecha 17 de Diciembre de 2014, emitido por doña Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la comuna de Parral a docentes de la Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta.
- d) Oficio N° 1.794 de fecha 05 de Diciembre de 2014, emitido por Don Udelio Parra Orellana, Jefe del DAEM de la comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la comuna de Parral.
- e) Decreto Exento N° 5.583 de fecha 24 de Septiembre de 2014, que ante la ausencia formalizada de la Sra. Alcaldesa de la comuna de Parral, designa como Alcalde subrogante a don IVAN DAMINO HERNÁNDEZ.
- f) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspa los establecimiento educacionales a la administración municipal.
- g) Lo dicho en el Estatuto de los Profesionales de la Educación, N° 19.070, sus modificaciones posteriores y su Reglamento.
- h) Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal, Ley N° 18.883.-
- i) Las facultades que me otorga la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante cartas de fecha 08 y 24 de Octubre del presente año, un grupo de docentes de la Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta ha denunciado a los jefes superiores de este Servicio Municipal la ocurrencia de hechos que denotan una alteración grave a la sana convivencia escolar de toda la comunidad educativa del referido Establecimiento.

2.- Que, mediante Oficio N° 1.209 de fecha 17 de Diciembre de 2014, doña Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la comuna de Parral, en respuesta a ambas cartas referidas precedentemente, ha indicado que si bien los hechos narrados son especialmente serios, no sólo en sí mismos, sino que también porque implican un perjuicio a la sana convivencia de toda la comunidad; nada obsta que para emitir algún pronunciamiento sobre ellos, requisito es obtener más antecedentes para comprender y entender el contexto global del conflicto que actualmente los aqueja.

3.- Que, mediante Oficio N° 1.794 de fecha 05 de Diciembre de 2014, Don Udelio Parra Orellana, Jefe del DAEM de la comuna de Parral propone a la Sra. Alcaldesa de la comuna de Parral tener a bien, que la designación como investigador recaiga en algún Directivo que forme parte de esta dotación Municipal, porque, si bien es cierto, no es óbice alguno que dicho nombramiento recaiga en personal del Departamento Educación o en algún Director de los establecimientos Educacionales que son administrados por ellos; no es menos cierto que, aplicar esta regla afectaría gravemente las relaciones que diversos funcionarios tienen con los directamente implicados e imputados en los hechos a investigar, pues algunos han demostrado manifiesta enemistad o íntima familiaridad con ellos; lo que, en consecuencia, malograría la objetividad e imparcialidad exigida para este tipo de procedimientos.

DECRETO

- I. **INSTRÚYASE**, Investigación Sumaria, a fin investigar los hechos denunciados en cartas de fecha 08 y 24 de Octubre del presente año por un grupo de docentes de la Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta.

- II. **DESÍGNESE**, Investigador a don **EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.746.833-2, abogado, Grado 7° E.M.S.-
- III. **SIRVA**, de suficiente notificación de lo precedente, la distribución que del presente decreto efectuará la Unidad Jurídica del Departamento Administrativo de Educación Municipal (DAEM) al investigador designado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

IDH/ARC/ECH/UPO/pmh
DISTRIBUCIÓN

1. Investigador designado
2. Ilustre Municipalidad de Parral
3. Departamento Jurídico
4. Jurídico D.A.E.M. Parral
5. Archivo D.A.E.M. Parral
6. Encargado de Convivencia Escolar D.A.E.M. Parral

